

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1950 } NÚMERO 11,300

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 583 de 6 de septiembre de 1950, por el cual se hacen nombramientos.

Departamento de Migración

Certificados Nos. 8131, 8132, 8133, 8134, 8135, 8136 y 8137 de 20 de enero de 1950, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 453 y 454 de 19 de agosto de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Secretaría Segrada

Resolución N° 233 de 1 de octubre de 1949, por la cual se nombra una resolución.

Resolución N° 234 de 3 de octubre de 1949, por la cual se nombra en todas sus partes una resolución.

Resolución N° 235 de 5 de octubre de 1949, por la cual se nombra una resolución y se autoriza la expedición de un título.

Ramo Militar y Marítimo

Resolución N° 236 de 6 de octubre de 1949, por la cual se nombra una resolución.

Resolución N° 237 de 8 de octubre de 1949, por la cual se nombra una resolución de nacionalización.

Resolución N° 238 de 7 de octubre de 1949, por la cual se nombra y expide patente permanente de nacionalización.

Resolución N° 239 de 7 de octubre de 1949, por la cual se nombra y expide definitivamente patente de nacionalización.

Resolución N° 240 de 11 de junio de 1950, por el cual se concede permiso especial.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 125, 126 de 2 y 230 de 7 de septiembre de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Resolución N° 170 de 8 de mayo de 1950, por el cual se hacen traslados.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 100 de 16 de junio de 1950, por el cual se declara inaplicable el artículo 12 de la Ley N° 100 de 16 de junio de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 100 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 101 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 102 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 103 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 104 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 105 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 106 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 107 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 108 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 109 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 110 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 111 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 112 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 113 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 114 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 115 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 116 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 117 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 118 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 119 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 120 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 121 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 122 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 123 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 124 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 125 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 126 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 127 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 128 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 129 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 130 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 131 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 132 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 133 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 134 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 135 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 136 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 137 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 138 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 139 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 140 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 141 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 142 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 143 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 144 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 145 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 146 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 147 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 148 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 149 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 150 de 16 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 583

(DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1950)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Reynaldo Ferrari, Cónsul honorario de Panamá en La Plata, Argentina, en reemplazo del señor Miguel Angel Pessagno Espora, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase al Dr. Aníbal Oscar Bourimbonde, Vicecónsul honorario de Panamá en La Plata, Argentina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

CARLOS N. BRIN.

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 8131

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—

Certificado número 8131.—Panamá, enero 20 de 1950.

El suscrito Director del Departamento de Migración.

En vista de la solicitud que con fecha 18 de enero de 1950, ha presentado a este Ministerio la señora Amadora López de Arias, natural de Cuba, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de Buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de salud expedido por el doctor Manuel Cárdenas, quien ejerce en Panamá, R. de Panamá;

Certificado de que su esposo Armando Aria Vicenta, quien trabaja en la Sastre, la de París-Francés, garantiza su estada en el país.

Pasaporte N° 34717 expedido por el Ministerio de Estado de Cuba;

Cheque N° 22217 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B. 150.00 (ciento cincuenta balboas);

CERTIFICA:

Que la señora Amadora López de Arias, natural de Cuba, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

RODOLFO U. CASTRELLON.
Director del Departamento.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 89 del decreto N° 663 del 15 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 6408 del 7 de mayo de 1948.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-2612

OFICINA:Relleño de Barraza.—Tel. 2-2271
Apartado N° 451**TALLERES:**

Imprenta Nacional.—Relleño de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.— Solicitase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

CERTIFICADO NUMERO 8132República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 8132.—Panamá, enero 20 de 1950.*El suscrito Director del Departamento de Migración,*

En vista de la solicitud que con fecha 31 de diciembre de 1949, ha presentado a este Ministerio el señor Luis Hidalgo Quesada, natural de Costa Rica, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde Municipal del Distrito del Barú, Puerto Armuelles;

Certificado de salud expedido por el Dr. R. E. Zúñiga, quien ejerce en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí;

Certificado de que trabaja en Puerto Armuelles con la "Chiriquí Land Company";

Pasaporte N° 7755 expedido por el Jefe del Departamento de Migración de Costa Rica;

Cheque N° 32830 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas);

CERTIFICA:

Que el señor Luis Hidalgo Quesada, natural de Costa Rica, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

RODOLFO U. CASTRELLON.

Director del Departamento.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8° del decreto N° 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 6309 del 9 de febrero de 1948.

CERTIFICADO NUMERO 8133República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 8133.—Panamá, enero 20 de 1950.*El suscrito Director del Departamento de Migración,*

En vista de la solicitud que con fecha 16 de ene-

ro de 1950, ha presentado a este Ministerio la señora Elba María Rodríguez M., natural de Nicaragua, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de salud expedido por el Dr. Manuel Clérvide, quien ejerce en Panamá, R. de Panamá;

Certificado de que el señor Raúl Martínez garantiza su estadía en el país;

Pasaporte N° 840 expedido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Cheque N° 81882 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas);

CERTIFICA:

Que la señora Elba María Rodríguez M., natural de Nicaragua, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

RODOLFO U. CASTRELLON.

Director del Departamento.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8° del decreto N° 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 6283 del 29 de enero de 1948.

CERTIFICADO NUMERO 8134República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 8134.—Panamá, enero 20 de 1950.*El suscrito Director del Departamento de Migración,*

En vista de la solicitud que con fecha 29 de diciembre de 1949, ha presentado a este Ministerio la señora Lidia Benvenuto de Forrest, natural de Perú, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de salud expedido por el doctor Bynce, quien ejerce en Colón, R. de P.

Certificado de que su esposo John W. Forrest, quien trabaja en la Zona del Canal, garantiza su estadía en el país;

Pasaporte N° 6805 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

Cheque N° 82363 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas);

CERTIFICA:

Que la señora Lidia Benvenuto de Forrest, natural de Perú, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con de-

recho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

RODOLFO U. CASTRELLON.
Director del Departamento.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8º del decreto N° 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 6206 del 20 de diciembre de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 8135

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 8135.—Panamá, enero 20 de 1950.

El suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 12 de enero de 1950, ha presentado a este Ministerio el señor Jorge Espinosa Watts, natural de Colombia, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de salud expedido por el Dr. O. C. Irion, quien ejerce en la Zona del Canal;

Certificado de que trabaja en la Zona del Canal;

Pasaporte N° 14519 expedido por el Departamento de Bolívar, Colombia;

Cheque N° 64328 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas);

CERTIFICA:

Que el señor Jorge Espinosa Watts, natural de Colombia, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

RODOLFO U. CASTRELLON.
Director del Departamento.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8º del Decreto N° 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Especial de Residencia N° 20 del 13 de enero de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 8136

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 8136.—Panamá, enero 20 de 1950.

El suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 27 de julio de 1949, ha presentado a este Ministerio el señor Juan de Dios Rodríguez Chaves, natural de Costa Rica, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional,

junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de salud expedido por el doctor William Remele, quien ejerce en la Zona del Canal;

Certificado de que trabaja en la Zona del Canal;

Pasaporte N° 295 expedido por el Jefe del Departamento de Migración de San José, Costa Rica;

Cheque N° F. 0596 del Banco Nacional de Costa Rica, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas);

CERTIFICA:

Que el señor Juan de Dios Rodríguez Chaves, natural de Costa Rica, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

RODOLFO U. CASTRELLON.
Director del Departamento.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8º del Decreto N° 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Especial de Residencia N° 33 de 30 de julio de 1946.

CERTIFICADO NUMERO 8137

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 8137.—Panamá, enero 20 de 1950.

El suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 19 de enero de 1950, ha presentado a este Ministerio la señora María Chu vda. de Kam, natural de China, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de salud expedido por el doctor E. Dancy, quien ejerce en Colón, R. de P.

Certificado de que su hijo Enrique Kam, garantiza su estadía en el país.

Pasaporte N° 11868 expedido por el Ministerio de Relaciones de China;

Cheque número 124 del Chase National Bank, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas);

CERTIFICA:

Que la Sra. María Chu vda. de Kam, natural de China, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

RODOLFO U. CASTRELLON.
Director del Departamento.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el artículo 8º del Decreto N° 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia
Nº 6265 del 20 de enero de 1948.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 453
(DE 30 DE AGOSTO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Serafina Fernández, Estenógrafa de 1ª categoría en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en reemplazo de Lilia Bernal, quien no aceptó el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 451
(DE 30 DE AGOSTO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ricardo Emilio Kant, Administrador del Mercado Público de Panamá, en reemplazo del señor Julio Guerra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

APRUEBASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 233

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 233.—Panamá, octubre 4 de 1949.

Vistos:

El Administrador Provincial de Tierras y Bosques, Gobernador de Chiriquí, remite a este despacho en consulta su Resolución Nº 29 del 16 de septiembre recién pasado, mediante la cual le concede título de propiedad, por compra, a la señora Mary Evelyn White de Feuille, de calidades descritas, un globo de terreno baldío nacional ubi-

cado en Bambito, Corregimiento de Volcán, jurisdicción del distrito de Bugaba.

El terreno mencionado mide de superficie nueve hectáreas con seis mil doscientos noventa metros cuadrados (9Hts. 6.290 M2) y se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de la Chiriquí Land Company; Sur, terreno nacional; Este, terreno nacional y ocupado; y Oeste, terrenos nacionales, terreno de la señora Kusika y río Chiriquí Viejo.

Esta solicitud la hace teniendo como apoderado especial al señor Lic. Julio Miranda M.

La interesada pagó al Fisco como valor del terreno la suma de B/. 10.00 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la ley 52 de 1938.

La posesión usufructuaria del citado terreno la adquirió la señora Feuille, por traspaso que de sus derechos le hizo el señor Juventino García Vaca, quien los obtuvo por compra que hizo a Roberto Araúz Sánchez y éste de Emérito Guerra, como su primitivo ocupante.

Para adquirir a título de compra este terreno, la señora White de Feuille ha concedido poder a su esposo Harland Feuille, según consta en el documento que aparece en el expediente a fojas 7, traducido al castellano a fojas 8, respectivamente.

Según se comprueba con la Liquidación número 462 de 10 del mes pasado, la postulante pagó al Fisco el impuesto de Renta Agraria hasta el presente año.

Del estudio del expediente se vé que se han cumplido los requisitos de ley, y que hasta antes de dictar la presente Resolución no se ha presentado oposición alguna; la adjudicataria ha comprobado venir ocupando el referido terreno con anterioridad, manteniéndolo totalmente cercado y con cultivos en su mayor parte; y que con su adjudicación no se afectan derechos de terceros.

En mérito de las consideraciones expuestas, el suscrito en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución que se consulta Nº 29 de 16 de septiembre del año en curso, dictada por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria ad-hoc.

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 234

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 234.—Panamá, octubre 4 de 1949.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas su Resolución Nº 53, de fecha 9 de

septiembre último recaída a la solicitud formulada por Sabino García, Francisco García, Pedro Barria, etc., para que se les adjudique a título gratuito y en plena propiedad un lote de terreno nacional denominado "Los Santos", ubicado en jurisdicción del distrito de Santiago, de doscientos noventa y cinco hectáreas (295 Hts.) de capacidad superficiaria, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre; quebrada El Guabo y carretera a Cañazas; Sur, J. Bonilla, Avelino Valdivieso y terrenos libres nacionales; Este, carretera de Cañazas; y Oeste, terreno libre.

Esta solicitud se hace teniendo como apoderado especial al señor Wenseslao Bustos.

El reparto de este terreno se hace en la siguiente forma:

Para Sabino, Francisco y Pedro Barria, jefes de familia a 10 Hts. c/u.	30 Hts.
Para Casimira Hernández, jefe de familia	10 "
Para León Batista Martínez, jefe de familia	10 "
Para Santos Valdivieso, jefe de familia	10 "
Para Balbina Bonilla, jefe de familia	10 "
Para León Batista, jefe de familia	10 "
Para José Isabel Batista, jefe de familia	10 "
Para Valeriano Hernández, jefe de familia	10 "
Para Julio Martínez, jefe de familia	10 "
Para Antonio Valdivieso, jefe de familia	10 "
Para Eugenio Valdivieso, jefe de familia	10 "
Para Ventura y Gonzalo Batista, mayores a 5 Hts. c/u.	10 "
Para Santos Valdivieso, mayor	5 "
Para Ubaldino Barria, mayor	5 "
Para Adelicia y Josefa Batista, mayores a 5 Hts. c/u.	10 "
Para Catalina, Lorenza y Santos Barria, menores a 5 Hts. cada uno	15 "
Para Esteban, Pablo y Ricardo Barria, menores a 5 Hts. cada uno	15 "
Para Saturnino, Inocencio, Gabino, Julián y Filomena Barria, menores a 5 Hts. c/u.	25 "
Para Manuel, Narciso y Teresa Batista, menores a 5 Hts. cada uno	15 "
Para Aquilino Valdivieso, menor	5 "
Para Rufino Barria, menor	5 "
Para Isabel Batista, menor	5 "
Para María Celestina, Máxima, y Domingo Batista, menores a 5 Hts. c/u.	15 "
Para María de Los Angeles,	

Aquilino, Juliana y Fidel Hernández, menores a 5 Hts. cada uno	20 "
Para Francisco y Genarina Valdivieso, menores a 5 Hts. cada uno	10 "
Para José María Valdivieso, menor	5 "

Total 295 "

Se ha estudiado con detenimiento cada una de las diligencias levantadas con motivo de esta adjudicación y se observa que se ha cumplido todos los requisitos de ley, y que hasta el momento de dictarse esta Resolución no se ha presentado oposición alguna; los peticionarios han comprobado que son acreedores a la gracia que otorga el Artículo 161 del Código Fiscal; y que con la adjudicación del mencionado terreno no se perjudican derechos de tercero.

Por lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 53 de 9 de septiembre recién pasado, expedida por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Llbrada Castillero P.,
Secretaria ad-hoc.

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 235

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 235.—Panamá, octubre 5 de 1949.

Vistos:

El Gobernador de Veraguas en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, envía a este Despacho en consulta, su Resolución N° 54 de 12 de septiembre último, recaída a la solicitud formulada por José de Jesús Vergara y otros, para que se les dé título de propiedad gratuito, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "La Cañaza", situado en jurisdicción del distrito de Río de Jesús, con una extensión superficiaria de cuarenticinco hectáreas con mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (45 Hts. 1.650 M2) y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Los Castillos a Montijo y Pedro Cedeño; Sur, Candelario Delgado y Modesto Vergara; Este, terreno de Manuela Vega; y Oeste, terreno nacional y Modesto Vergara.

A voluntad de los interesados el citado terreno se dividió en común y proindiviso, así:

Para José de Jesús Vergara, mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Joaquín, Arcenio, Evan-	

gelina y Agustina Vergara menores, a 5 Hts. c/u.	20 "	
Para Ricardo Vergara, me- nor	4 "	
Para Mario Vergara, menor	1 "	1.650 M2.
Para José Vergara, mayor, jefe de familia	10 "	
Total	45 "	1.650 M2.

Según consta en las diligencias que anteceden, el inferior tramitó esta solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º de la ley 52 de 1938; los postulantes se han hecho acreedores a la gracia que les otorga el Artículo 161 del Código Fiscal y hasta el momento de dictarse esta Resolución no se ha presentado ningún opositor, siendo por tanto legal la tramitación empleada en este caso y correcto su procedimiento.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución que se consulta, y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia, a favor de las personas nombradas sobre el referido terreno, con las condiciones y reservas especificadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librado Castillero P.,
Secretaria ad-hoc.

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES

RESUELTO NUMERO 2476

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2476. — Panamá, 6 de Junio de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República; y

Vista la Licencia de Pesca N° 77 de 6 de Junio de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación N° 10.662 de 6 de Junio de 1950, con un valor de B/. 1100.00;

RESUELVE:

Concédese Permiso Especial a la nave de registro norteamericano denominada Belle of Portugal, del porte de 393 toneladas brutas, de propiedad de Manuel Rosa & Assoc., para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de Abril y el 31 de Diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

J. M. Varela.

RESUELTO NUMERO 2480

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2480. — Panamá, 14 de Junio de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República; y

Vista la Licencia de Pesca N° 79 de 14 de Junio de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación N° 10.728 de 14 de Junio de 1950, con un valor de B/. 1100.00;

RESUELVE:

Concédese Permiso Especial a la nave de registro norteamericano denominada Seaferer, del porte de 334 toneladas brutas, de propiedad de A. T. Davies, para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de Abril y el 31 de Diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

J. M. Varela.

APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESUELTO NUMERO 2477

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2477. — Panamá, 6 de Junio de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República;

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 2467-50 de 25 de Mayo de 1950, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá, a favor de la nave denominada "Encanto", de 4.45 toneladas netas y 6.54 toneladas brutas, de propiedad de María Luisa Wong de Díaz, domiciliada en el Encanto, Provincia del Darién.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

J. M. Varela.

CANCELASE Y EXPIDASE PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 2478

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. —

Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2478. — Panamá, 7 de Junio de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma Lombardi & Icaza, en nombre y representación de la Comando Compañía de Navegación, S. A., propietaria de la nave denominada "Endeavour", que porta Patente Permanente de Navegación N° 1894 de 29 de Enero de 1947 ha solicitado una nueva Patente de Navegación de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 54 de 1926, por virtud de cambio de propietario, de la nave referida. Los derechos de la nueva Patente han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 10.657 de 6 de Junio de 1950,

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 1894 de 29 de Enero de 1947 que porta la nave nacional denominada Endeavour, inscrita al Tomo 154, Folio 266 y Asiento 1.

Ordénase la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de la referida nave, haciendo constar en dicha Patente que la nave Endeavour pertenece a la Comando Cía. de Navegación, S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

J. M. Varela.

**CANCELANSE DEFINITIVAMENTE
PATENTE E INSCRIPCION**

RESUELTO NUMERO 2479

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2479. — Panamá, 7 de Junio de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá en Liverpool, Inglaterra, mediante Resolución N° 1 de 20 de Marzo de 1950, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional a la nave denominada "Fina" por haber sido vendida y transferida al Registro y Bandera de Dinamarca.

RESUELVE:

Cancélase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 980 de 3 de Marzo de 1938, inscrita al Tomo 24, Folio 306, Asiento

1906, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Fina".

Propietario: Scotia Corporation.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Toneaje: Neto 803.21. Bruto 1384.69.

Letras de Radio: H. P. I. M.

Construida en Alcoa.

Construida por: Forth Shipbuilding and Engineering Co., Ltd.

Fecha de construcción: 1919.

Material del Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

J. M. Varela.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 328

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ludovina Ulloa, Secretaria de la Inspección Provincial de Herrería, en reemplazo de Flor de María Solís, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMIN.

DECRETO NUMERO 329

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Edgar Bogles, Chofer en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en reemplazo del señor Ramón Arturo Pérez, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMIN.

DECRETO NUMERO 330
(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1950)
por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en propiedad, a las siguientes personas:

Ana María Correa de Fisher, Cecilia Cuevas, Silvia R. Rodríguez, Josefina Torres Lara, Esther María Wilson, Elvira Figueroa, Pastora M. de Vásquez, Abigail Arjona de Fábrega, Eloísa C. de Díaz, Margarita Vergara de Vigven, Rosa de St. Ore, Dora Villamil, Eugenia V. de Julio, Lucila Jaén, Guillermo Retally, Margarita Escobar, Leonidas A. Poyatos, Enelda Cloris Alvares, Nieves Chial de Lay, Dora E. Martínez, Emelia Estribi de Barahona, José D. Rodríguez, Nidia Pinzón, Gloriela Edith Pérez, Juliana Barahona, Mercedes Ruiz B., Carmen Lay, Luisa M. de Avila, Adelaida Pérez de Acevedo, Raquel Larrea A., Alicia Visuetti V., Carmen Jayes Belhancourt.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en interinidad, a las siguientes personas:

Doris A. de Hernández, Aurora Vásquez, Delmira Franceschi de Cook, Claudia M. Japal, Alicia Facey, Alicia López A., Gilda B. de Badiola, Elida T. de Gorrichátegui, Marquesa de Ospina, Cristóbal Guerrero, Raquel O. de Ochy, Leonor María Regis, Yolanda Madrigales, Araminta L. de Núñez, Flor María de Torrijos, Carmen María Smith, Etelvina F. de Terán, Clímaco E. Abadía, Regina Elisa Cornejo, Ildaura Muñoz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMIN.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 176

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección de Educación Primaria.—Resuelto número 176.—Panamá, 6 de mayo de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Colón

Anibal Ruiz, de la escuela República del Uruguay, a la escuela de Gatuncillo, en reemplazo de Miguel Angel Rodríguez, quien pasa a otra escuela.

Miguel Angel Rodríguez, de la escuela Gatuncillo, a la escuela República del Uruguay, en reemplazo de Anibal Ruiz, quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Panamá

Julia E. R. de Fernández, de la escuela Mata-

tahambre, a la escuela Los Pozos, en reemplazo de Felicidad Ruiz Rosales, quien pasa a otra escuela.

Felicidad Ruiz Rosales, de la escuela Los Pozos, a la escuela Matahambre, en reemplazo de Julia E. R. de Fernández, quien pasa a otra escuela.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

Rubén D. Carles.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 634

(DE 16 DE AGOSTO DE 1950).

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en dependencia del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en Nellie Morgan, como Secretaria de la Oficina de Acueductos y Alcantarillados de Panamá y Colón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 635

(DE 16 DE AGOSTO DE 1950).

por medio del cual se hace un nombramiento en dependencia del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rafael Buitrago N., Mecanógrafo en la Sección de Campaña Anti-Malaria, en reemplazo de Hilda María Sosa de Gallardo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 4369

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4369. — Panamá, 18 de Enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Aurora Ma. Flores, Oficial de 2ª Categoría en la Sección de Ingeniería Sanitaria, ha solicitado una licencia de 10 días con derecho a sueldo por motivos de enfermedad;

2º Que la peticionaria acompaña a su solicitud un certificado expedido por el facultativo Dr. Manuel Ciérvide, en que consta que necesita someterse a tratamiento;

RESUELVE:

Conceder conforme se solicita a la señora Aurora Ma. Flores, la licencia de que se hace mérito de acuerdo con lo que dispone el Artículo 798 del Código Administrativo, a partir del 15 de Diciembre.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAUERTE RIVERA S.

El Secretario Asistente.

Jorge T. Velásquez.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 4371

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 4371. — Panamá, 18 de Enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por María Escala, del cargo de Enfermera Regular Registrada al servicio del Hospital Santo Tomás, a partir del día 27 del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAUERTE RIVERA S.

El Secretario Asistente.

Jorge T. Velásquez.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.

Director de la Sección de Comercio

RESUELTO NUMERO 4383

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 4383. — Panamá, 20 de Enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por Julieta Abad, del cargo de Enfermera Regular Registrada en el Dispensario de Higiene Social, a partir del día 7 del mes de enero de mil novecientos cincuenta y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAUERTE RIVERA S.

El Secretario Asistente.

Jorge T. Velásquez.

HACENSE NOMBRAMIENTOS, ASCENSO Y ELIMINASE UN CARGO

RESUELTO NUMERO 4387

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4387. — Panamá, 20 de Enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes nombramientos en distintas Secciones de este Ministerio.

Sección de Ingeniería Sanitaria
(Planilla de Conservación Permanente)

Sebastián Sánchez: Mecánico Tras-humante en la Zona "C", Sección de Ingeniería Sanitaria.

Acueducto de Soná

Víctor de los Santos: Capataz General en los Trabajos de Acueducto de Soná.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

RESUELTO NUMERO 4388

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4388. — Panamá, 20 de enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Hacer los siguientes ascensos, nombramientos y eliminaciones en la Sección de Ingeniería Sanitaria, a partir del 16 de los corrientes.

Sección de Ingeniería Sanitaria
(Acueducto de David)

Ascender a Didacio Gaitán, de Ayudante de Plomero, a Plomero Jefe de la Zona "G"; con una asignación de B. 120.00 mensuales. Nombrar a Florencio Franco como Ayudante de Plomero, en reemplazo de Didacio Gaitán, quien fue ascendido.

Acueducto de Concepción

Eliminar el cargo de Plomero recaído en la persona de Arcadio Martínez.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

RESUELTO NUMERO 4389

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4389. — Panamá, 20 de enero de 1950.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Nombrar al señor Nelson Valdés, peón en la

Recolección de Basuras, Sección de Saneamiento, a partir del (15) quince de los corrientes.
Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo promovido por Carlos Contreras contra Cinderella Brock de Hodgson, se han fijado las horas hábiles del día veintinueve (29) del mes en curso, para que tenga lugar en este Tribunal, el remate en pública subasta del bien embargado y perteneciente a la demandada, el cual se pasa a detallar:

"Un auto-chiva marca "Ford" modelo del año de 1939, de 16 pasajeros, con la carrocería en mal estado, con 5 llantas bastante usadas, distinguida con el número de orden 17, placa de esta municipalidad N° 4403 y con el motor distinguido con el N° 54442546. Además tiene como herramientas, 1 martillo, un gato con su palanca y una llave de cruz".

La base para el remate es la suma de doscientos balboas (B/. 200.00), que es la que ha sido asignada al bien descrito, por medio de los peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada para el remate previa consignación del cinco (5%) por ciento de dicha base en la Secretaría del Tribunal.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate; y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Fijado en Colón, a los doce (12) días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta (1950).

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
Miguel Altamiranda Vidal.

L. 9434

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 20

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Vázquez T., ha solicitado a esta Administración, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno baldío nacional ubicado en el lugar denominado El Pedregal, Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de una hectárea con nueve mil doscientos veintinueve metros cuadrados (1 Hta. 9229 m2), dentro de los siguientes linderos:

Norte y Oeste, terrenos nacionales y terrenos de propiedad de la señorita Marina Moreira;

Sur, carretera que conduce al Valle;

Este, terrenos baldíos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por treinta días hábiles, para que todo acreedor que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las nueve de la mañana del día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras y Bosques,
JOSE DOMINGO SOTO.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 20.276

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 61

Que en el Juicio de Sucesión Testada de Benigno Castillo promovido por el Ldo. Jacinto López y León como apoderado de Maximino, José de los Reyes, Angélica y Serafina Castillo, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Como estos documentos son los que exige el artículo 1616 del C. Judicial, el que suscribe, Juez del Circuito de Los Santos administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión testada de Benigno Castillo, vecino que fue de Pedasi, desde el día (2) dos de julio de este año, fecha de su muerte.

Segundo: Que son sus herederos universales sus hijos Maximino, José de los Reyes, Angélica y Serafina Castillo, según la cláusula segunda del testamento.

Tercero: Que es albacea testamentario, de acuerdo con la voluntad del difunto, la señora Angélica Castillo a quien se entrega la administración de los bienes hasta el momento de la adjudicación.

SE ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todos los que tengan interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Se tiene al Licenciado Jacinto López y León como apoderado especial de los señores Maximino, José de los Reyes, Angélica y Serafina Castillo en los términos del mandato.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de Js. Vargas D.—Secretario, (fdo.) José A. Saavedra".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días para que el público se entere y se le da una copia al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Septiembre 15 de 1950.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

Por el Secretario,

Gustavo Casia M.,
Oficial Mayor.

L. 20.136
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Isidro Díaz, José Isabel, Josefa y Ramona Rodríguez, varón y casado el primero, mujeres y solteras las demás, todos, mayores de edad, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Macaracas, por escrito de fecha 16 de Febrero del presente año, mediante su apoderado legal señor Pedro Valdés Murillo, han solicitado de este Despacho, título de propiedad, gratuito, del lote de terreno denominado "Los Algodones", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de veintiséis (26) hectáreas ocho mil ochocientos cincuenta (8850) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Ramona y Casimira Gutiérrez Cortez, Sur, terreno libre; Este, terreno de Ramona y Casimira Gutiérrez Cortez; y Oeste, quebrada Los Algodones y quebrada Leales.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, por el término de ley, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Septiembre 6 de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
ASCENSION BRICE.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,
Santiago Peña C.

EDICTO NUMERO 160

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Evaristo Muñoz, varón, mayor de edad, soltero pero jefe de familia y cedulado bajo el N° 52-1216, y Bartola Muñoz, mujer, mayor de edad, soltera, jefe de familia, todos panameños, vecinos del Distrito de Calobre, agricultores pobres sin tierras en propiedad, han solicitado para ellos y para los menores hijos de Evaristo Muñoz, la adjudicación gratuita del globo de terreno baldío nacional denominado "El Esquinado N° 2", ubicado en el Distrito de Calobre, de una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas con siete mil trescientos cincuenta metros cuadrados (54 Hts. 7350 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales, en 532 metros;

Sur, tierras nacionales, en 487 metros;

Este, tierras nacionales, en 980 metros, y

Oeste, tierras nacionales y terreno solicitado por Simeón Robles y otros, en 1136 metros.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 18 de Agosto de 1950.

El Gobernador de la Provincia,

A. R. RUIZ.

El Secretario,

E. Rangel.

EDICTO NUMERO 161

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Félix Arroyo e Isabel Arroyo, varones, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de Atalaya, casados, agricultores, jefes de familia, y cedulados bajos los números 60-5062 y 64-120, respectivamente, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita para sus menores hijos Vicente, Carmen y Manuela Arroyo, hijos del primero; Félix Arroyo, y Francisco y Aquilino Arroyo, hijos de Isabel Arroyo, los que están bajo la patria potestad de sus respectivos padres, del globo de terreno baldío nacional denominado "Vela-Cruz", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de veinte hectáreas con cinco mil metros cuadrados (20 Hts. 5000 m.c.) situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno nacional Florentino Arroyo y Bernardino Arroyo;

Sur, Camino de Atalaya a La Carrillo;

Este, Florentino, Bernardo y Luciana Arroyo, y

Oeste, Camino de Atalaya a La Carrillo y Camino de Los Peñeros a La Carrillo.

En el linderio Sur también tiene como linderio un pedazo o tramo del camino de Los Peñeros a La Carrillo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de Agosto de 1950.

El Gobernador de la Provincia,

A. R. RUIZ.

El Secretario,

E. Rangel.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, CITA a Benilda Pérez, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que por el delito de Apropiación Indebida, se le sigue en este Despacho y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, el cual dice en su parte resolutive lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Mayo nueve de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por las consideraciones, el que suscribe Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, llama a responder en juicio criminal en estas sumarias, a Benilda Pérez, de generales desconocidas en autos, por no haber dado con su paradero, por el delito de "Apropiación Indebida", o sea, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo V, Libro II del Código Penal, y decreta su inmediata detención preventiva.

Provea la enjuiciada los medios a su defensa, para lo cual, se le notificará este auto personalmente, a fin de que nombre abogado para que la defienda en la presente causa criminal.

De cinco días gozan las partes para que dentro de ese plazo aduzcan las pruebas que estimen favorables, para practicarlas en el acto de la Vista Oral que tendrá lugar el día y hora que oportunamente señalará el Tribunal.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Vicente Melo O.—(fdo.) José Félix Henríquez, Secretario".

Excitas a todas las autoridades del orden político y judicial, para que capturen o hagan capturar a la emplazada Pérez, y la pongan a disposición de este Tribunal en la Cárcel Pública.

Quedan los habitantes de la República advertidos de la obligación en que se encuentran de denunciar el paradero de la procesada, si la conocen, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual esta ha sido acusada, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones señaladas por la Ley.

Se hace saber a la enjuiciada, que de no presentarse en el término fijado en el presente edicto, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra y no se le concederá el beneficio de excarcelación que la ley concede.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal, hoy veintiseis de junio a las diez de la mañana, y copia del mismo se ordena remitir al Director de la Gaceta Oficial, para que sea publicado en dicho órgano oficial, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El Juan Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita LLAMA y emplaza a Emmett James Runnels, a fin de que, dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a notificarse del auto de enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de "Lesiones por Imprudencia".

La parte esencial de dicho auto dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Mayo once de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el que suscribe Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, LLAMA a responder en juicio criminal en estas sumarias, a Emmett James Runnels mayor de edad, natural de los Estados Unidos de Norte Amé-

rica, casado, mecánico, residente en Curundú, número 2110-A y con cédula de Identidad Personal número 27-1152, por el delito de "Lesiones por Imprudencia", o sea por infractor de disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo II del Código Penal y no se ordena su detención preventiva, por no permitirlo nuestro procedimiento.

Provea el enjuiciado, los medios a su defensa, para lo cual, se le notificará este auto personalmente a fin de que nombre abogado que lo defienda en la presente causa criminal.

De cinco (5) días gozan las partes interesadas, para que dentro de ese término, aduzcan las pruebas que estimen favorables, para practicarlas el día y hora de la Vista Oral, la cual señalará el Tribunal oportunamente.

Fundamento de Derecho: Artículos 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Vicente Melo O., Juez Quinto del Circuito.—El Secretario (fdo.) José Félix Henríquez".

Se advierte al interesado, que si no se presenta dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del acusado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les replica que ordenen la captura del enjuiciado, si conocieren su paradero.

Por tanto, se fija el presente Edicto número 14 en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta a las diez de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, CITA LLAMA y EMPLAZA a Alfredo Johnson, a fin de que, dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a notificarse del auto de Enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de "Contra la Propiedad ("Hurto")".

La parte esencial de dicho auto dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Enero veinticinco de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el que suscribe Juez Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en juicio criminal en estas sumarias a Alfredo Johnson, de treinta y un (31) años de edad, casado, chofer, natural y vecino de esta ciudad, residente en la casa N° 81 de la Calle del Estudiante y portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-23796, por el delito genérico de HURTO o sea, por infractor de disposiciones contenidas en el Título XIII Capítulo I Libro Segundo del Código Penal, y sobresee definitivamente a favor de Victoriano Zorrilla, panameño, con residencia en la casa N° 20 de la Calle Carlos Icaza y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-33336.

Provea el enjuiciado, los medios a su defensa, para lo cual, se le notificará este auto personalmente a fin de que nombre abogado que lo defienda en la presente causa. Se abre a pruebas por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales, las partes interesadas, aduzcan las que estimen favorables, para practicarlas en el acto de la Vista Oral, la cual se efectuará el día y hora que el Tribunal señalará oportunamente.

Fundamento de Derecho: Artículos 2147, 2142 y 2186 numeral 19 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919. Cópiese, notifíquese y consúltese el sobresumimiento.

(Fdo.) Vicente Melo O., Juez Quinto del Circuito.—El Secretario, (fdo.) José Félix Henríquez.

Se advierte al interesado, que si no se presenta dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial, se les suplica que ordenen la captura de dicho sindicado, si conocieren su paradero.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos de Agosto de mil novecientos cincuenta, a las tres de la tarde, para notificar a las partes, y se ordena enviar copia autenticada del mismo, a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

VICENTE MELO O.

José Félix Henríquez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto Cita, Llama y Emplaza a Juan Barcasnegras, a fin de que, dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de Traficar con "Can-Yack".

La parte esencial de dicho auto dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Marzo dos de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en el derecho invocado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la Opinión Fiscal, "Abre Causa Criminal" en estas sumarias, por la vía ordinaria contra Juan Barcasnegras, panameño, de treinta y cuatro años de edad, soltero, pintor, residente en "Río Abajo", calle 08 casa N° 2597, y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 50-5524, por el delito genérico de traficar con "Can-Yack", o sea por infractor de disposiciones contenidas en las Leyes 59 de 1941 y 68 de 1947, y se ordena la detención preventiva contra dicho Juan Barcasnegras, a quien ordena notificándosele este auto de proceder personalmente, para que nombre un abogado que lo defienda en esta causa, advirtiéndole que al no hacerlo el Tribunal le nombrará uno de oficio para que lo defienda en este juicio criminal, el cual abre a pruebas, y señala el término de cinco (5) días, para que las partes interesadas, ofrezcan al Tribunal las que estimen favorables, para practicarlas en el acto de la audiencia oral respectiva, la cual se fijará oportunamente.

Este auto de proceder tiene su fundamento en los artículos 2147 del Código Judicial, y 84 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Vicente Melo O., Juez Quinto del Circuito.—El Secretario, (fdo.) José Félix Henríquez.

Se advierte al interesado que si no se presenta dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del acusado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del acusado, si conocieren su paradero.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Tribunal hoy dos (2) de Agosto de mil novecientos cincuenta a las diez de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo a la Gaceta

Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado, por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto Cita Llama y Emplaza a Angel Castillo, a fin de que, dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse del auto de Enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de "Violación de Domicilio y Hurto".

La parte esencial de dicho auto dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Y como este Tribunal nada tiene que objetar a la recomendación Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Llama a Responder" en juicio criminal a Angel Castillo, de 24 años de edad, soltero, Agente del Cuerpo de Policía Nacional número 2202, panameño, vecino de San Andrés, Provincia de Chiriquí y portador de la cédula de Identidad Personal número 47-43534, por infractor de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo I, Título V y XIII, Libro II del Código Penal, o sea, por los delitos de hurto y violación de domicilio, y se decreta la detención provisional reportada por el funcionario de Instrucción.

Cinco (5) días tienen las partes para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral, cuya fecha y hora señalara oportunamente el Tribunal.

Notifíquesele personalmente este auto al acusado para que provea los medios de su defensa.

Fundamento de Derecho: Artículos 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario, (fdo.) José Félix Henríquez.

Se advierte al interesado que si no se presenta dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del acusado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del acusado, si conocieren su paradero.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de Agosto de mil novecientos cincuenta a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto Cita, Llama y Emplaza a Carlos Augusto Nader, a fin de que, dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente al auto de Enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de "Hurtos y Falsificación".

La parte esencial de dicho auto dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto del Cir-

cuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, "Llama a Responder en Juicio Criminal", a Carlos Augusto Núñez, panameño, de 23 años de edad, soltero, pintor, con cédula de identidad personal N° 47-45205 y con residencia en Río Abajo N° 7283, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II Título XII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de lesiones y ordena su detención preventiva.

Cinco (5) días tienen las partes para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral de la causa, la cual se celebrará en la fecha y hora que oportunamente fijará el Tribunal.

Fundamento de Derecho: Artículos 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario (Fdo.) José Félix Henríquez".

Se advierte al interesado que si no se presenta dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del acusado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del acusado, si conocieren su paradero.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de Agosto de mil novecientos cincuenta a las once (11) de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado por cinco (5) días consecutivos.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto Cita, Llama y Emplaza a Doroteo Quijada, a fin de que, dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de "Violación Carnal".

La parte esencial de dicho auto dice así: "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en el derecho invocado el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en completo acuerdo con la opinión fiscal, abre causa criminal por la vía ordinaria, contra Doroteo Quijada, panameño, de treinta y ocho (38) años de edad, soltero, agricultor, natural de Natá, vecino de Monte Oscuro, sin portar Cédula de Identidad Personal, por el delito genérico de violación carnal o sea por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal y se mantiene la detención preventiva de dicho enjuiciado, a quien se ordena notificar personalmente este auto de proceder, para que provea los medios a su defensa, nombrando un abogado para que lo defienda en este juicio, advirtiéndole que al no hacerlo así el Tribunal le nombrará uno de oficio para que lo haga, y se abre a pruebas el juicio, y se señala el término de cinco (5) días, para que las partes ofrezcan las que estimen favorables, para practicarlas en el acto de la audiencia oral respectiva, la cual, señalará el Tribunal oportunamente.

Este auto tiene su fundamento en los Arts. 2147 y 2014 del Código Judicial y en el artículo 84 de la Ley 52 de 1919, que subroga el 2250 del citado Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Vicente Melo O.—El Srío., (Fdo.) José Félix Henríquez".

Se advierte al interesado, que si no se presenta dentro del término fijado, se le considerará su ausencia como

mo indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del enjuiciado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del órgano político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado, si la conocieren.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta a las tres de la tarde, se ordena enviar copia auténtica del mismo, a la Gaceta Oficial, a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, Cita, Llama y Emplaza a Rosenda Fernández, a fin de que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de "Contagio Venéreo".

La parte esencial de dicho auto dice así: "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, once de Abril de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en el derecho invocado, el que suscribe Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, "Llama a Responder" en juicio criminal por la vía ordinaria en estas sumarias, a Rosenda Fernández, panameña, mayor de edad, residente en Tocumen, de esta ciudad capital, por el delito genérico de "Contagio Venéreo", o sea por infractora de disposiciones contenidas en la Ley 56 de 1920, y se decreta detención preventiva de dicha enjuiciada Rosenda Fernández, a quien se ordena notificar este auto de proceder personalmente, para que provea los medios de su defensa nombrando un abogado para que la defienda en esta causa, advirtiéndole que, al no hacer dicho nombramiento, el Tribunal le nombrará uno de Oficio para que asuma su defensa en este juicio criminal, el cual abre a pruebas y señala el término de cinco (5) días, para que las partes interesadas ofrezcan al Tribunal las que estimen favorables a sus derechos las cuales se practicarán en el juicio oral respectivo, que será señalado oportunamente.

Este auto de enjuiciamiento, se funda en los artículos 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario, (Fdo.) José Félix Henríquez".

Se advierte a la interesada, que si no se presenta dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a los habitantes de la República para que denuncien el paradero de la acusada si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica ordenen la captura de la enjuiciada, si conocieren su paradero.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio N° 21, en lugar visible del Tribunal, hoy nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 21 de Septiembre de 1950

CUADRO NUMERO 57 DE 24 DE FEBRERO DE 1950

Nehemiah Cunningham, aparatos incubadoras para avicultura 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por.....	17
Mizrachi Hnos, telas de algodón 12 bultos vapor Panamá de Nueva York por.....	4.268
Vilá Hnos. Ltda., cebollas 1000 bultos vapor Santa Cecilia de Valparaíso por.....	1.400
Cia. Panameña de Muebles, banquillos para cocina 20 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por.....	136
Donald W. Adams, pickup chevrolet usado mot. dbm 21320, 1 bulto de Zona del Canal por.....	175
Esteban García, galletas de soda 50 bultos vapor Media de Liverpool por.....	458
Esso Standard Oil (CA) S. A., grasa lubricante 27 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por.....	276
R. O. Horn, partes para grúa 1 bulto de Zona del Canal por.....	1
F. Icaza Cia., motores de combustible y sus acces. 2 bultos vapor Fra Berlanga de Nueva Orleans por.....	717
R. O. Horn, aldabas de armelias, bisagras de hierro 1 bulto de Zona del Canal por.....	10
Octavio Valencia, rascador de semillas y maletas de lona 6 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por.....	492
R. O. Horn, hojas de sierra 1 bulto de Zona del Canal por.....	44
Vilá Hnos. Ltda., duraznos y ciruelas 180 bultos vapor Santa Cecilia de Valparaíso por.....	290
R. O. Horn, estufas de querosine 1 bulto de Zona del Canal por.....	30
Pablo J. Rojas, auto lincoln zephyr sedan usado mot. h-123, de Zona del Canal por.....	275
Preston A. Dabriel, casa de madera usada 1 bulto de Zona del Canal por.....	40
Rafael Halphen P., pasta de tomate 50 bultos vapor P y T Forester de San Francisco por Juan Vicensini, lámparas eléc. 2 bultos vapor Mormac Gulf de Buenos Aires por.....	250
Motsés C. Henríquez, auto nash sedan usado mot. ke 88,168, 1 bulto de Zona del Canal por.....	40
Cia. Kito Chen S. A., pastas alimenticias y aceite de semilla de algodón 10 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por.....	600
Cia. Azucarera La Estrella S. A., partes rep. de acero para maq. de azúcar 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por.....	465
Jaime Blasser, lámparas eléc. de mano 4 bultos vapor Leise Maersk de Honk Kong por Jaime Blasser, machetes 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por.....	352
Ricardo A. Miró, tacones de caucho, clavitos de hierro 7 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por.....	857
J. Medlinger Cia. Ltda., lámparas de alfarería con pantallas 13 bultos vapor Panamá de Nueva York por.....	340
Almacenes Martínez S. A., láminas de acero galv. caballetes de hierro 106 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por.....	276
Continental Import y Export, telas de rayón y de algodón 22 bultos vapor Panamá de Nueva York por.....	698

Western Electric C9, carbones eléc. repuesto para equipo sonido etc., 6 bultos vapor Panamá de Nueva York por.....	1.411
20th Century Fox Films S. A., propaganda para películas de cine 1 bulto vapor Cape Avino de Nueva York por.....	144
Cardoze y Lindo S. A., motores eléc. con sus arranques 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por.....	358
Chase Nat. Bank Rob. G. de Paredes, formulario imp. gancho etc., 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por.....	81
Cervecería Nacional S. A., discos de filtro asbestos, papel filtrar etc., 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por.....	1.820
Octavio Medina, Cia. Panameña Almacenes, S. A., asfalto, masilla etc., 33 bultos vapor Gudens Knot de San Francisco por.....	148
The Office Service Co., banda de goma, lápices de madera etc., 3 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por.....	476
Ferretería del Mercado, M. de Lima, láminas corrugadas de hierro galv. 30 bultos vapor Fra Berlanga de Nueva Orleans por.....	363
Paul Klenner, Fed. Nat. de Salchichas, máquina para insertar cristal reloj 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por.....	152
La Nueva Campana, sopas prep. carne de puerco y frijoles 25 bultos vapor Santa Olivia de Baltimore por.....	86
Almacenes Martínez S. A., barniz flo lac. pintura prep. esmalte etc., 48 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por.....	614
Ferretería Tam. planchas eléc. 6 bultos vapor Ancón de Nueva York por.....	158
Almacenes Romero, armas de fuego remington calibre 22, 4 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por.....	465

CUADRO NUMERO 58 DE 24 DE FEBRERO DE 1950

Aristides Romero, acumuladores 23 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por.....	1.000
Miguel Mañero, motor usado chevrolet 889132, 1 bulto de Zona del Canal por.....	59
Urrutia y Cia., check válvula etc., 1 bulto de Zona del Canal por.....	22
Franklin Jurado, regulador gesteira etc., 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por.....	1504
J. Groffith, hojas de zinc usadas etc., 4 bultos de Zona del Canal por.....	4
R. Alfaro Borgianni, aceite de riño etc., 7 bultos vapor Américo Vespucci de Génova por Swift y Co., mantequilla etc., 300 bultos vapor Wairangi de Auckland por.....	302
Laboratorio Dental Ortiz, materiales para dentistas etc., 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por.....	8.180
Herna Hnos., arena machacada etc., 100 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por Smeot y Cia., herramientas, repuestos para autos etc., 10 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por.....	125
Electric Corporation, Alambres Lámina S. A., alambre de cobre etc., 20 bultos vapor Fra Berlanga de Nueva Orleans por.....	615
Motsés Cattán V., arena machacada etc., 50 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por.....	519
	614
	307

Distribuidora Nacional S. A., frijoles con puerco, sopa de vegetales 125 bultos vapor Santa Rita de Baltimore por...	428	món de Nueva York por...	650
Paramount Films S. A., películas impresas para ser exhibidas 1 bulto vapor S. S. Mormacrey de Los Angeles por...	90	Benjámín Monteza, sombreros de fieltro y de lana, paja etc., 7 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	687
Paramount Films S. A., películas impresas para ser exhibidas 1 bulto vapor S. S. Mormacrey de Los Angeles por...	130	Llauradó Pinos Hnos., clavos acabados punta de diamante 19 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por...	171
La Importadora S. A., papas etc., 20 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	45	Auto Servicio S. A., partes de repuestos para autos 3 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por...	217
J. W. Farel, Plomería Panamá, asientos de excusados 9 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	169	Agencias Escoffery S. A., garrapaticida, fenotiazina para el ganado etc., 29 bultos vapor Fand Head de Glasgow por...	183
Antonio Velasco. (Botica Idea.), algodón absorbente etc., 13 bultos vapor Levers Bend de Nueva Orleans por...	1.004	Lewis Service Inc., copia de publicaciones periódicas, copias 6 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	352
Soto y Soto Cia. Ltda., alambre de hierro galvanizado etc., 28 bultos vapor Delft de Amberes por...	163	Cia. Atlas S. A., colores al óleo 5 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	305
Lavandería Gambotti y Pérez, cubiertas de papel para vestidos vapor Panamá de Nueva York por...	104	I. L. Maduro Jr. S. A., estatuitas de loza para adornos 8 bultos vapor Wiliamette de Marsella por...	580
Novedades Antonio S. A., artículos de vidrio para uso doméstico 95 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	414	Cia. Intl de Ventas S. A., leche en polvo con crema para prep. de helados 75 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	1.023
Melo y Cia. Ltda., cerca para gallineros de alambre de hierro vapor Ancón de Nueva York por...	678	Cia. Panameña de Muebles, Panamá Furn. Co., muebles de madera 8 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...	347
J. A. Torrente, espejos de vidrios para pulidos etc., 1 bulto vapor Santa Elisa de Nueva York por...	262	R. K. O. Radio Pictures de Panamá Inc., películas de cine y material de anuncios 4 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	867
Central Distillería S. A., etiquetas litografiadas etc., 3 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	700	Ernesto Sierra Jr., repuestos y accesorios para autos 1 bulto vapor Fra Berlanga de Nueva Orleans por...	176
Panadería La Cuba Moderna, harina de trigo canadiense etc., 200 bultos vapor Santa Elisa de Vancouver por...	931	Sasso Cia. S. A., hilo de algodón para bordar y zurcir 1 bulto vapor American Builder de Glasgow por...	107
Pemco S. A., alambre eléctrico aislado para edificios 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por...	124	José Wong, hilo de algodón para bordar 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por...	250
Panamá Eléctrica y Machinery Corp., lámparas incandescentes etc., 97 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	7.266	Heurtematte y Arias S. A., repuestos para autos 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por...	256
Pemco S. A., transmisores de radio etc., 1 bulto vapor Santa Elisa de Nueva York por...	442	Alfarería Nacional S. A., mortero, material, ladrillos refractarios 71 bultos vapor Fiador Knot de Nueva Orleans por...	1.188
Lindo y Maduro S. A., lociones perfumadas finas 3 bultos vapor American Flyer, de El Havre por...	3.583	Almacén Calidonia, artículos de vidrio para cocina 26 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	83
Dominguez y Richa Cia. Ltda., tejidos de algodón etc., 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	312	Sasso Co S. A., hilo de algodón crochet, para bordar, zurcir, 3 bultos vapor M. V. Egida de Glasgow por...	422
Hoteles Inter. S. A., alambre liso galvanizado etc., 13 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.291	National Distillers S. A., licor peach brandy, cherry brandy etc., 248 bultos vapor Pent Audemer de El Havre por...	345
Hoteles Inter. S. A., ventiladores de rejilla etc., 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	18	Cia. Ind. Comercial, Cia. Panameña de Almacenes S. A., máquina para envolver 1 bulto vapor Settler de Liverpool por...	3.121
Hoteles Inter. S. A., equipo y utensilios completos etc., 43 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	19.500	Aristides Romero, tejidos de seda artificial liso 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por...	316
Camilo A. Chapman, incubadora y partes etc., 3 bultos vapor Aztec de Nueva Orleans por...	52	Partes Para Automóviles S. A., repuestos para autos 3 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	458
Gabriel R. Rebolledo (Casa Zardon), salsa para ensaladas etc., 30 bultos vapor Mormacrey de Los Angeles por...	89	Ministro Británico papelería oficial 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	80
Casa Zardon, avena machacada etc., 50 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...	310	Ricardo A. Miró S. A., cuero charol negro 3 bultos vapor Durango de Londres por...	622
Zafrani Primos Ltda., telas de seda artificial 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	323	Cia. Kito Chen S. A., cepillos de madera para uso doméstico 30 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	255
Zafrani Primos Ltda., telas de seda artificial 4 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	476	Cia. Kito Chen S. A., lejía a base de potasa 60 bultos vapor Thirby de Liverpool por...	267
Heurtematte Co Inc., porcos para la cara, cremas y lociones para el cutis etc., 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	985	Cia. George See E. A., velas de cera 15 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	96
Hospital de Panamá S. A., sulfato de codeína 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	422	Cia. Mayorista S. A., avena machacada 60 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	269
Cia. Chiricana de Autos S. A., auto mercury motor 50mc-25173m., 1 bulto vapor Cape Avino de Nueva York por...	1.600	W. H. Deal, fluido desinfectante 350 bultos vapor Brazilland Prince de Manchester por...	190
Motores de Colón S. A., auto usado Ford Pickup motor 87hc-26984, 1 bulto vapor Li		Waldo Arrocha Graell, Rob. G. de Paredes partes para máquinas, 1 bulto vapor Don Anselmo de Los Angeles por...	260
		George See, jabón ord. para el tocador 30 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	2